

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ÑUBLE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		158.431.999
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		153.980.010
	02	Del Gobierno Central		153.980.010
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		56.837.076
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		50.587.962
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		46.282.651
	010	Subsecretaría de Salud Pública		272.321
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.671
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.514.688
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.544.076
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.721.333
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.767
	99	Otros		820.976
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		371.399
	10	Ingresos por Percibir		371.399
15		SALDO INICIAL DE CAJA		15.155
		GASTOS		158.431.999
21		GASTOS EN PERSONAL	02	78.072.364
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	33.462.210
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.882.247
	01	Al Sector Privado		4.517
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.517
	03	A Otras Entidades Públicas		46.877.730
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		46.877.730
35		SALDO FINAL DE CAJA		15.178

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 72
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda
- N° de cargos 3.220
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 19.820
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ÑUBLE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		139
		- N° de horas semanales		3.892
		Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 744.		
		b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
		b1) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.341.887
		b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		3.412.548
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.210
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		47
		c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		226.534
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		158.099
		e) Convenios con personas naturales		
		e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
		- N° de personas		641
		- Miles de \$		3.021.167
		e2) Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		217
		- Miles de \$		2.440.210
		f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		15
		- Miles de \$		86.335
		g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		84
		- Miles de \$		80.484
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
		h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		3.357.251
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 30
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

234.234